

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1509

TEMUCO, 31 de Agosto de 2022

VISTOS:

- 1.-Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 2.-Las atribuciones establecidas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
- 3.-Ley N° 21.395, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
- 4.-Decreto Exento N° 5495 de fecha 31 de diciembre de 2021 y Decreto N° 27 de fecha 04 de febrero de 2022 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales y Provinciales;
- 5.-La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°
- 6.-El Decreto de Nombramiento del Sr. Delegado Presidencial Regional de La Araucanía N° 86, de fecha 11 de Marzo de 2022.
- 7.-La Resolución Exenta Número 7.506, de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
- 8.-La Resolución Exenta N° 1156 de fecha 14 de julio de 2022, de La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que Aprueba prestación Social del Fondo Organización Regional de Acción Social ORASMI.
- 9.-Resolución N 7 de 2019, que Establece Nuevas Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, de Contraloría General de La República.
- 10.-La Resolución Exenta N° 1156 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía que Aprueba Prestación de Social del Fondo Organización Regional de Acción Social.
- 11.-Correo electrónico de fecha 4.08.2022 de profesional de la Oficina de Adquisiciones de la DPR de la Araucanía, a la Encargada del Departamento Social de la DPR Araucanía.
- 12.-Correo electrónico de fecha 29.08.2022 de profesional del Departamento Social a Asistente Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en que se solicita co-aporte a ORASMI Central por \$ 586.453.
- 13.-Correo electrónico de fecha 29.08.2022 de Asistente Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que con firma que petición será ingresada y evaluada como co-aporte por el nivel central.

CONSIDERANDO:

1.-El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016.

2.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 1156 de fecha 14 de julio de 2022, de La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, se aprobó la ayuda social en favor de don Neftalí Segundo Ulloa Castro, cedula nacional de identidad [REDACTED], consistente en un KIT SOLAR, por un valor total de hasta \$1.100.000.

3.-Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2022, profesional de la Unidad de Adquisiciones, informa que de acuerdo al proceso de compra ágil, a la fecha se presentó una única cotización por el monto de \$1.686.453, incrementándose el monto aprobado mediante la resolución indicada en el considerando N° 2 de la presente resolución.

4.-Que, en dicho proceso de compra ágil no hubo otros proveedores que presentaran cotizaciones por el monto aprobado, no pudiendo concretarse la compra.

5.-Que, Orasmi central con fecha 29 de agosto de 2022, comprometió un co-aporte por la diferencia, correspondiente a \$586.453, para reevaluar el beneficio en una próxima comisión de aprobación de ayudas sociales

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**; la Resolución Exenta 1156 de fecha 14 de julio de 2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que aprobó la ayuda social en favor de don NEFTALÍ SEGUNDO ULLOA CASTRO, cedula nacional de identidad [REDACTED], consistente en KIT SOLAR por un monto de \$1.100.000.
2. **TÉNGASE PRESENTE**; que a objeto de no causar un menoscabo al beneficiario indicado en el punto anterior, se deja sin efecto la presente resolución con el único objeto de gestionar administrativamente la ayuda social mediante la modalidad de co-aporte con recursos de Orasmi central.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Raúl Alfredo Allard Soto

Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



31/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: cgUraeby7W/LC47ChhSCpw==

LBA/FCR/NNR/nnr

ID DOC : 19711587

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. Maria Eugenia Mendoza Carrillo (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)
6. Karen Alejandra Fuentes Tapia (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social)
7. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)